



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de octubre de 1978

Número 44

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 5

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se adiciona el artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal, con dos párrafos que serán incluidos como tercero y cuarto; el artículo 48 con la fracción XVII bis y un párrafo final y el artículo 51 con un párrafo, del tenor siguiente:

Artículo 26 .....

En aquellos cuya población sea de trescientos mil o más habitantes, los Ayuntamientos tendrán adicionalmente hasta 2 Regidores electos según el principio de representación proporcional conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Constitución Política del Estado. Los electos por el sistema anteriormente señalado, pasarán a ocupar los cargos de octavo y noveno Regidores, respectivamente.

Cuando el número de miembros de un Ayuntamiento conste de nueve o más, serán dos los Síndicos.

Artículo 48 .....

XVII Bis.—Vigilar que los responsables de las Comisarías, observen estrictamente la Constitución General de la República y la Particular del Estado, en cuanto a las garantías que asisten a los detenidos.

En el caso de que sean dos los Síndicos que se elijan uno estará encargado de los ingresos a la Hacienda Municipal y el otro de los egresos. Para tal efecto, el primero tendrá las facultades y obligaciones consignadas en las fracciones V; VIII y IX, y el segundo las con-

tenidas en las fracciones III y VII, entendiéndose que ejercerán indistintamente las demás.

Artículo 51 .....

Los responsables de las Comisiones serán nombrados por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.—Se reforma el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 53.—Las comisiones serán:

I.—De Gobernación y Seguridad Pública, cuyo responsable será el Presidente Municipal.

II.—De planificación y desarrollo, que estará a cargo del Presidente Municipal.

III.—De Hacienda, que presidirá el Síndico; cuando sean dos esta Comisión se distribuirá entre ambos conforme al artículo 48 y a lo que determine el Ayuntamiento.

IV.—De agua, drenaje y alcantarillado.

V.—De mercados y rastros.

VI.—De limpieza, mejoramiento del ambiente y servicio social voluntario.

VII.—De alumbrado público.

VIII.—De obras públicas y conservación de poblados y centros urbanos.

IX.—De fomento agropecuario y forestal.

X.—De parques, jardines y cementerios.

XI.—De cultura y Educación Pública; y

XII.—Aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de Oct. de 1978 | No. 44

**SUMARIO:****SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Decretos expedidos por la XLVII Legislatura del Estado:

Número 5.—Se adiciona el artículo 28, con dos párrafos, el artículo 48 con la fracción XVII bis y un párrafo final, el artículo 51 con un párrafo y se reforma el artículo 53 de la **LEY ORGANICA MUNICIPAL**.

Número 6.—**LEY DE AMNISTIA DEL ESTADO DE MEXICO**.

Número 7.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Romero, Méx., para gestionar y contratar el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de 5'565,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

**AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

(viene de la primera página)

**TRANSITORIO:**

**ARTICULO UNICO.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **C. René Quiroz González**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Consuelo Castillo**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de octubre de 1978

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,**  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,**  
**C. P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 6**

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, decreta:

**LEY DE AMNISTIA DEL ESTADO DE MEXICO.**

**ARTICULO 1o.**—Se decreta amnistía en favor de todas aquellas personas en contra de quienes se haya ejercido acción penal, hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, por los delitos de sedición, o porque hayan invitado, instigado o incitado a la rebelión u otros delitos cometidos formando parte de grupos e impulsados por móviles políticos, con el propósito de alterar la vida institucional del Estado.

En los casos de delitos contra la vida, la integridad corporal y privación de libertad cometidos en los supuestos del párrafo anterior, podrán extenderse los be-

neficios de la amnistía a las personas que conforme a la valoración que formule la Procuraduría General de Justicia del Estado, con base en los informes que le proporcione la Dirección de Gobernación y en su caso el juez instructor, hubieren intervenido en su comisión, siempre y cuando no revelen alta peligrosidad.

**ARTICULO 2o.**—Los individuos que se encuentren actualmente sustraídos a la acción de la justicia, podrán beneficiarse, por los motivos a que se refiere el artículo anterior, a condición de que entreguen los instrumentos y objetos empleados en la comisión de los delitos, dentro del término de noventa días a partir de la vigencia de esta Ley.

**ARTICULO 3o.**—La amnistía extingue las acciones penales y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende, dejando subsistente la responsabilidad civil y a salvo los derechos de quienes puedan exigirla.

Las Autoridades Judiciales y Administrativas competentes, cancelarán los órdenes de aprehensión pendientes y pondrán en libertad a los procesados o sentenciados.

La Procuraduría General de Justicia, solicitará de oficio la aplicación de los beneficios de esta Ley, declarando respecto de los responsables, extinguida la acción persecutoria.

En el caso de personas reclamadas por Autoridades Federales o de otros Estados de la República, se les pondrá a disposición de los solicitantes, para los efectos de extradición correspondiente.

**ARTICULO 4o.**—En caso de que se hubiere promovido juicio de amparo tramitado por las personas a quien beneficie esta Ley, la Autoridad Administrativa o Judicial a cuya disposición se encuentren, la comunicará de inmediato al Tribunal Federal respectivo para los efectos legales correspondientes.

**ARTICULO 5o.**—A quienes aproveche la presente Ley, no podrán ser en el futuro detenidos, ni procesados por los mismos hechos que ahora motivan esta amnistía.

**TRANSITORIO:**

**ARTICULO UNICO.**—El presente decreto surtirá sus efectos a partir del día de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **C. René Quiroz González**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Consuelo Castillo**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de octubre de 1978

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,**  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,**  
**C. P. Juan Monroy Pérez.**

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 7

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, decreta:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., como Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$5'565,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ARTICULO SEGUNDO.**—El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir el monto de los gastos conexos de estudios, proyectos e inspección de obras, los intereses del período de inversión del crédito y para cubrir el costo de las obras de construcción de un mercado con una capacidad mínima de 131 locales en una área rentable de 892 M2., y una zona de tianguis de 2,388 M2., para acomodar a 250 tianguistas en Nicolás Romero, Méx.

**ARTICULO TERCERO.**—Las obras objeto de la inversión del crédito, serán ejecutadas por el Contratista o Contratistas a los que les sean adjudicadas en la forma que se establezca en el contrato de crédito respectivo, con sujeción estricta a los proyectos, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las Autoridades o Dependencias Técnicas que deben intervenir al respecto y presentados al Fondo y éste no haya objetado. Los contratos de obra relativos, serán celebrados por el Ayuntamiento Acreditado y el Contratista o Contratistas mencionados, con intervención del Fondo Acreditante.

**ARTICULO CUARTO.**—Las cantidades de que disponga el citado ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses a la tasa del 3% semestral, que en caso de mora en los pagos y durante el tiempo que éste dure, se elevará a la tasa del 1% mensual, considerándose el diferencial como intereses moratorios en calidad de pena convencional.

**ARTICULO QUINTO.**—El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento Acreditado al Fondo Acreditante en el plazo que ambos convengan, pero que no exceda de 15 años.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Fondo, con intervención del Gobierno del Territorio, cuando lo estimen conveniente o necesario, siempre que, a partir de la fecha de la modificación no sobrepase al máximo antes señalado. El pago de dichas obligaciones se hará mediante exhibiciones semestrales integradas con abonos mensuales que comprendan capital e intereses.

**ARTICULO SEXTO.**—Se autoriza al Ayuntamiento mencionado, para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en el Departamento Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., y a favor del Fondo Acreditante, ingresos suficientes para cubrir las amortizaciones del crédito con sus accesorios legales y contractuales afectando preferentemente los ingresos que se deriven de la obra objeto de la inversión del crédito, por lo que se establecerá oportunamente la tarifa para el cobro de los derechos a cargo de los beneficiados con las obras, de manera que sean suficientes para cubrir los egresos de la propia obra y la amortización del crédito y sus accesorios.

Este fideicomiso permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

**ARTICULO SEPTIMO.**—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que sean a cargo del Ayuntamiento acreditante conforme al contrato de crédito respectivo y para que, en garantía de estas obligaciones afecte en fideicomiso el total de las participaciones que le corresponden en impuestos federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá al efecto la conformidad de dicha secretaría, previamente al ejercicio del crédito.

**ARTICULO OCTAVO.**—Se autoriza al citado ayuntamiento y al Ejecutivo de esta Entidad Federativa, para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las Operaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO:

**ARTICULO UNICO.**—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **C. René Quiroz González**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Consuelo Castillo**.—Diputado Secretario, **Lic. Antonio García Lovera**.—Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de octubre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C. F. Juan Monroy Pérez.**



---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 705/78

PRIMERA SECRETARIA

CARLOS RANGEL DURAN.

Laura Navidad de Alvarez, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número cuarenta y ocho, Manzana quince "A" de la Colonia Ampliación Evolución en Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las medidas y colindancias: AL NORTE, en diecisiete metros, con el lote cuarenta y siete; AL SUR, en diecisiete metros, con calle Cama de Piedra; AL ORIENTE, en nueve metros, con Calle Farolito; AL PONIENTE, en nueve metros con lote veinticuatro. Haciendo del conocimiento del demandado CARLOS RANGEL DURAN, que tiene un término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

3623.—10, 19 y 28 oct.

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 726/78

SEGUNDA SECRETARIA

BLUMA SCHUMBERG DE FEINER.

Sergio Osorio Esquivel, les demando en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del lote de terreno número 24, de la manzana 40, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts. con lote 23; AL SUR, 17.00 Mts. con lote 25; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con Calle Granito de Sal; AL PONIENTE, 9.00 Mts. con lote 2. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibida de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles**.—Rúbrica.

3624.—10, 19 y 28 oct.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**
**E D I C T O**

Mario Castro Peña, promueve éste Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado Dexcaní Alto, este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE: 25.00 Mts. Vicente Monroy; SUR: 68.00, 14.00 y 13.00 Mts. Camino Vecinal; ORIENTE, 123.00 Mts. Fausto Velázquez; PONIENTE: 56.25, 33.00 23.00 Mts. con Arroyo, tiene una superficie de 7,140 M2., y se pagan contribuciones a nombre de Anastacio Sánchez.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero de Toluca", edítanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente. Jilotepec, Méx., a 5 de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

3607.—10, 14 y 17 oct.

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**EXP. NUM. 804/978.  
SEGUNDA SECRETARIA.

SR. RAFAEL DAVILA REYES.

Juan Hernandez Pacheco, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 33 de la manzana número 43 de la Colonia México, de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE 25.00 Mts. con el lote 32; AL SUR, 25.00 Mts. con el lote 24, AL ORIENTE 8.00 Mts. con el lote 21; AL PONIENTE 8.00 Mts. con la Calle Manuel Gutiérrez Nájera. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro de un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se le seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado. Fijese una copia de la presente resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles**.—Rúbrica.

3625.—10, 19 y 28 oct.

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**EXP. NUM. 902/978.  
SEGUNDA SECRETARIA

SR. JOSE LORENZO ZAKANY.

Julian Santiago Bravo, lo demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 13 de la Manzana 70, de la Col. Metropolitana Primera Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE, 16.82 Mts. con lote 14, AL SUR, 16.82 Mts. con lote 12, AL ORIENTE, 8.00 Mts. con lote 44, AL PONIENTE 8.00 Mts. con Calle Hombres Ilustres. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibida de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles**.—Rúbrica.

3626.—10, 19 y 28 oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**

Luis Sanchez Garcia, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "TEXOTLI", ubicado en el barrio de Xochiaca de la municipalidad de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: Norte: 10.00 mts. con el mismo inmueble; SUR, 10.00 Mts. con Carlos Buendía; ORIENTE; 30.00 mts. con Mauricio Ochoa y PONIENTE: 30.00 mts. con Edwiges Chavarria, con una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los seis días de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. **C. Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

3635.—10, 21 oct. y 2 nov.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 708/78  
SEGUNDA SECRETARIA

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S. A.

ERACLIO GUZMAN ESQUIVEL, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote terreno número 16 de la manzana 107 de la Colonia Aurora, la Secc. (Benito Juárez), en ésta Ciudad, que mide y linda al NORTE 17.00 Mts. con lote 15; AL SUR 17.00 Mts. con lote 17; AL ORIENTE 9.00 Mts. con calle Chiapanecas; AL PONIENTE 9.00 Mts. con lote 8. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fíjese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica.

3628.—10, 19 y 28 oct.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXP. 713/978.

ENRIQUE VIDRIO AGUILA.

ZENEN PEÑA PACHECO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL LA USUCAPION, del Lote de terreno número 30 de la Manzana 145 de la Colonia Estado de México, que mide y linda AL NORTE, 21.50 Mts. con Calle Segunda Avenida, AL SUR, 21.50 Mts. con el Lote 29, AL ORIENTE en 10.00 Mts. con el Lote Uno, AL PONIENTE, en 10.00 Mts. con calle 15, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibidos de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la Puerta del Juzgado. Fíjese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—C. Primer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.

3629.—10, 19 y 28 oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

ERNESTO GOMES RAMIREZ, promueve Información de Dominio sobre una casa ubicada en Tenango del Valle, Méx., mide y linda: Norte: 20.90 mts. con Anastacia Gomes Sur 20.90 mts. con calle 20 de Noviembre; Oriente 32.30 mts. con Anastacia Gomes; Poniente 32.30 mts. con Avenida Hidalgo. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., 18 julio 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

3593.—10, 14 y 17 oct.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXP. NUM. 778/978.  
SEGUNDA SECRETARIA.

SR. GUILLERMO OROPEZA SOTO.

MATEO VELIX SANCHEZ, le demando en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 36 de la manzana 19 de la Col. Porfirio Díaz de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., que mide y linda; AL NORTE, 16.82 Mts. con lote 35; AL SUR, 16.82 Mts. con lote 37; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con Calle 7; AL PONIENTE; 9.00 Mts. con lote 12; Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fíjese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica.

3627.—10, 19 y 28 oct.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SRA. COLETTE WEIL BRUSCHIG DE ZALTZMAN.

AGRIPINA CARREON DE TORRES, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 10 de la manzana 19 de la Colonia Estado de México de esta Comprensión Judicial que mide y linda; AL NORTE, con 21.50 Mts. con lote 9, AL SUR, con 21.50 Mts. con lote 11, AL ORIENTE, 10.00 Mts. con calle 19, AL PONIENTE, 10.00 Mts. con lote 19. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibida de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se le seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fíjese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica.

3631.—10, 19 y 28 oct.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SR. JUAN FRANCO TORRES.

LUCIA GUILLERMINA LOPEZ MENDEZ, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 16 de la manzana 360 de la Colonia Aurora de ésta Ciudad Nezahualcóyotl, que mide y linda: AL NTE. en 17.00 Mts con lote 15, AL SUR, en 17.00 Mts. con lote 17, AL ORIENTE, en 9.00 Mts. con lote 42, AL PONIENTE, en 9.00 Mts. con al calle Calandria. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se le seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fíjese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica.

3632.—10, 19 y 28 oct.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ERNESTO CORNEJO, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio sin nombre, ubicado en esta Ciudad y Distrito Judicial de Texcoco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 16.00 mts. con Víctor Cornejo hoy con Amalia Flores Quiroz; SUR: 16.00 mts. con Eloisa Concepción Cornejo Enciso, hoy con Moisés Cornejo Delgadillo; ORIENTE: 14.60 mts. con callejón; PONIENTE: 14.00 mts. con una calle que hoy se llama Josefa Ortiz de Domínguez.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho se presente a deducirlo en términos de Ley. Dado en Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Felipe Gómez.**—Rúbrica. 3634.—10, 21 oct. y 2 nov.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 722/78  
SEGUNDA SECRETARIA

SR. VALENTE DURAN MORENO.

VICTORIA SOLORIO DE LEAL, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 4 de la manzana 49 de la colonia LOTES SECCION SAN LORENZO, en ésta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE. 10.00 Mts. con calle el Volador; AL SUR: 10.00 Mts. con lote 10; AL ORIENTE.—20.00 Mts. con lote 5; AL PONIENTE.—20.00 Mts. con lote 3; Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica. 3630.—10, 19 y 28 oct.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 816/78

BERNARDINO SIMON ESTRADA Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD

LINA SOTO JIMENEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 5, de la manzana 370, de la Colonia Aurora Oriente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 4, AL SUR: 17.00 Mts. con lote 5, AL ORIENTE: 9.00 Mts. con lote 27, AL PONIENTE: 9 Mts. con calle Macorina; Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando apercibidos de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica. 3633.—10, 19 y 23 oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 2-ZMM-9.

PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL.

EMILIO CARRANZA No. 6, 1er. PISO.

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO.

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las once horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se rematarán al mejor postor en el domicilio de esta Oficina sito en Emilio Carranza No. 6. 1er. Piso. Tlalnepantla, Méx., los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en la bodega de esta propia Exactora, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5132-Col. Vallejo, D. F., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito, expedidos por la Nacional Financiera, S. A., garantizando el 10% del importe de la base del remate, únicamente se admitirán éstas hasta las catorce horas del día anterior al remate.

Los escritos deberán contener los siguientes datos: Nacionalidad actual, Nombre completo, Edad, Número de Registro Federal de Causantes, Capacidad Legal, Estado Civil, Ocupación, Domicilio y cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate.

PRIMERA ALMONEDA

Expediente.-Bimestre.-Crédito.-Importe.-Deudor. Base del	Pastura	Remate	Legal
--	---------	--------	-------

112-17 y 170-10030.—4o./72 y 4o./72.—2269363; 2273606.—\$85,177.79.—COMERCIAL M. R., S. A. Una máquina de escribir mca. OLIVETTI LEXICON 80 serie No. 2231721 .....		\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
---	--	-------------	-------------

Una máquina de escribir mca. OLIVETTI modelo 82 serie No. 3735772 .....	"	3,000.00	" 2,000.00
---	---	----------	------------

Una máquina de escribir mca. OLIVETTI modelo 82 serie No. 8504311 .....	"	3,000.00	" 2,000.00
---	---	----------	------------

Una máquina de escribir mca. OLIMPIA, No. M8—2085900 .....	"	3,000.00	" 2,000.00
--	---	----------	------------

Una máquina calculadora mca. OLIVETTI, modelo divisuma 24, serie No. 2316556 .....	"	2,000.00	" 1,333.34
--	---	----------	------------

Una máquina calculadora mca. OLIVETTI, modelo divisuma 24, No. ID-844983. "	"	2,000.00	" 1,333.34
---	---	----------	------------

(Pasa a la siguiente Pág.)

Una Máquina calculadora mca. OLIVE-TTI, modelo 24 No. ID-063172.....	" 2,000.00 "	1,333.34
Dos sillones giratorios cubiertos de plástico color blanco, con brazos, val. c/u. en \$300.00 .....	" 1,800.00 "	1,200.00
Un sillón tipo ejecutivo, metálico, cubierto en plástico color blanco .....	" 600.00 "	400.00
Cuatro sillones tipo secretarial, giratorios cubiertos con plástico blanco, c/u \$300.00 .....	" 1,200.00 "	800.00
Una mesa de madera para juntas de 3.06 x 1.10 mts. con una rotura lateral .....	" 450.00 "	300.00
Dos mesas de madera y formaica con base metálica y cuatro ruedas c/u. .... \$150.00 .....	" 300.00 "	200.00
Dos sillones de recibidor forrados con plástico color negro, c/u. \$300.00 .....	" 600.00 "	400.00
Un sillón de dos asientos, forrado en plástico color blanco .....	" 600.00 "	400.00
Un escritorio de madera tipo ejecutivo con tres cajones laterales .....	" 1,000.00 "	666.66
Un escritorio de madera y metal tipo ejecutivo, con tres cajones laterales ..	" 1,000.00 "	666.66
	<b>\$25,550.00</b>	<b>\$17,033.34</b>

Lo que se publica en solicitud de postores.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 18 de Septiembre de 1978.

El Jefe de la Oficina,

**Leonardo G. Elías Calles Llorente.**—Fúbrica.—EILL-320204.

3491.—30 Sept. 10 Oct.

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA Núm. 110**

VIA GUSTAVO BAZ No. 100

NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Once horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se rematará en el local de dicha Oficina el Lote de Máquinas que se especifica y que se encuentra a la vista en el Almacén Central de Bienes Embargados sito Calz. de Tlalpan, No. 2775, México, D. F.

TREINTA Y CINCO MAQUINAS TORTILLADORAS MARCA VERASTEGUI, SIN MOTORES (se consideran como chatarra).

Dichos bienes fueron embargados a SERVICIO A TORTILLADORAS, S. A., para hacer efectivo Crédito Fiscal a su cargo por Dif. del I.S.R. ejercicio lo. enero a 31 diciembre de 1973.

Servirá de base para el Remate la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos M.N.), importe del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Sólo serán admitidas posturas con requisitos señalan Arts. 140 al 145 y demás relativos Código Fiscal de Federación.

3 de octubre de 1978.

El Jefe de la Oficina

**JOSE MIGUEL SENDEROS.**—Rúbrica.  
SERM-211119

3602.—10 y 19 oct.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y  
EJECUCION FISCAL  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA PUBLICACION**

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 1978, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460-C, 5o. piso, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como Lote 17, de la Manzana VII, Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,484.00 M2. (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 20.04 Mts. con Barranca.

AL SUR: en 20.00 Mts. con Calle Bosque de Antequera.

AL OESTE: en 72.35 Mts. con Predio 29.

AL ESTE: en 74.60 Mts. con Predio 27.

NO ES POSIBLE DETERMINAR SI EL INMUEBLE REPORTA O NO GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo del IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral No. 095-10-001-28, que debe el causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S. A. Y/O VICTOR PEZEL A., a la Receptoría de Rentas de Tecamachalco, según liquidación que asciende a la cantidad de \$24,484.30 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$422,940.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES

Naucalpan de Juárez, Méx., septiembre 27 de 1978.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

**LIC. JORGE R. DENEGRE VAUGHN ALCOCER.**—Rúbrica.

3635.—10 y 17 oct.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y  
EJECUCION FISCAL  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

PRIMERA PUBLICACION

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 1978, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460-C, 5o. piso Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133 y 138, del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION de la casa marcada con el No. 45, del Callejón del Pajarito y registrado como Lote 41, Manzana 8, del Fraccionamiento Rincón Colonial en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 217.00 M2., (DOS-



CIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 9.00 Mts. con Propiedad Particular.

AL SUR: en 9.00 Mts. con Callejón del Pajarito.

AL OTE: en 23.40 Mts. con lote 42.

AL PTE: en 23.52 Mts. con Lote 40.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

HIPOTECA por la cantidad de \$41,536.52 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), a favor de Rincón de la Charrería, S. A.

El predio señalado fue embargado por adeudo del Impuesto Predial de la Cuenta No. 6901-U, que debe el C. JORGE FERNANDEZ DEL CASTILLO, a la Receptoría de Rentas de Atizapán, según liquidación que asciende a la cantidad de \$6,132.50 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$164,024.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., Septiembre 25 de 1978.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL REZAGO Y EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE R. DENEGRE VAUGHN ALCOCER.—Rúbrica.

3592.—10 y 17 oct.

**GRANJA AVICOLA "LA PRIMOROSA", S. A.**

Balance General contable al día 31 de diciembre del año de 1977

**ACTIVO:**

**CIRCULANTE**

Caja y Bancos, \$ 20,416.99  
Aves en Explotación, " 20,814.00 \$ 41,230.99

**FIJO**

Terreno, " 45,000.00  
Edificio y Construcciones, \$ 49,712.05  
---Depreciación, 35,316.50 " 14,395.55

Equipo de Granja, 31,054.80  
---Depreciación, 31,053.80 " 1.00

Equipo de Oficina, 1,934.25  
Depreciación, 1,933.25 " 1.00 \$ 59,397.55

Suma el Activo..... \$100,628.54

**PASIVO:**

**CIRCULANTE**

Acreedores Diversos, " 10,000.00  
Suma el Pasivo..... \$ 10,000.00

**CAPITAL:**

Capital Social, "110,000.00  
Accionistas, 40,000.00  
Reserva Legal, 4,850.38  
Reserva de Reinversión, 7,328.80

Suma..... \$162,179.18

Menos:

Pérdidas de Ejercicios Anteriores, 45,230.64  
Pérdida del Presente Ejercicio, 26,320.00 " 71,550.64 " 90,628.54

Suman Pasivo y Capital..... \$100,628.54

\$100,628.54

3434.—28 sept. 10 y 21 oct.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 12**

**AVISO NOTARIAL**

**TOLUCA, MEX.**

Por Instrumento Público número 179, Volumen IX, de fecha 26 de septiembre de 1978, la señora CONCEPCION GONZALEZ GUTIERREZ VIUDA DE VILLASEÑOR, radicó ante el suscrito Notario, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CRESCENCIO VILLASEÑOR VAZQUEZ, aceptó la herencia que le dejó dicho señor en su Testamento y aceptó y protestó el cargo de albacea, manifestando que ya procede a formular el Inventario de los bienes de la herencia.

Lo que hago saber para los efectos de los Artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 26 de septiembre de 1978.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. FRANKLIN LIBBEN LAUL.—Rúbrica.

NOTA: Para su publicación de 7 en 7 días (dos veces).

3492.—3 y 10 oct.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Durante el mes de Septiembre de 1978 se publicaron los números y secciones que enseguida se especifican:

Números	Fechas	Secciones
28	Sábado 2	1a. 2a.
29	Martes 5	1a. 2a.
30	Jueves 7	1a. 2a.
31	Sábado 9	1a. 2a.
32	Martes 12	1a. 2a. 3a. 4a.
33	Jueves 14	1a. 2a.
34	Sábado 16	1a. 2a.
35	Martes 19	1a. 2a. 3a. 4a. 5a.
36	Jueves 21	1a. 2a. 3a.
37	Sábado 23	1a. 2a.
38	Martes 26	1a. 2a. 3a.
39	Jueves 28	1a. 2a. 3a.
40	Sábado 30	1a. 2a. 3a.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

Movimiento de población registrada en la Oficina del Registro Civil de este Municipio, durante el mes de agosto de 1978.

NACIMIENTOS .....	634
MATRIMONIOS .....	74
DEFUNCIONES .....	229
NACIDOS MUERTOS .....	24
INSERCIONES .....	8
Total .....	261

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

REYNALDO DE LA VEGA GOMEZ.—Rúbrica.





# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,  
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,  
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y  
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios  
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.